

de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/55/96 M, seguido a doña Isabel Real Calderón, con domicilio en Avda. Santa Eufemia, 11, de Tomares (Sevilla), imponiendo una sanción de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con los arts. 10, 19, 20.1, 21, 25 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificada como grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 46.2 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1996.- El Delegado, Domingo Chamorro Alvarez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio, de notificación de la iniciación de expediente de deslinde del Conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén).

El Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1995, el Acuerdo sobre iniciación de expediente de deslinde del conjunto arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén), y cuya transcripción literal es la siguiente:

«Vista la Memoria justificativa sobre la necesidad de, realizar un deslinde administrativo del Conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén), formulada por la Consejería de Cultura.

Visto el expediente expropiatorio seguido como consecuencia de su declaración de utilidad pública por el Decreto 680/1971, de 25 de marzo, así como el Real Decreto 864/1984, de 20 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, esta Dirección General de Patrimonio adopta el siguiente acuerdo:

Iniciar, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de deslinde del Conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén).

El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como por Edictos durante 15 días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Linares».

Lo que se publica, para que sirva de notificación al propietario o en su caso, a otros interesados de las parcelas descritas a continuación, por ser desconocidos, según se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que formule/n las alegaciones que estime/n oportunas y aporte/n la documentación en defensa de sus derechos, para lo que tiene/n un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

- Parcela 25b del polígono 14 de Linares (Jaén). Está situada al norte del Yacimiento Arqueológico de Cástulo, junto al camino de acceso a dicho yacimiento. Tiene una extensión de 1 Has. 56 ars. y 18 ca. Linda, al norte, con otra parcela de olivar propiedad, según el Catastro, de don César Ferrer; al este, con la parcela de la Puerta Norte de Cástulo, propiedad del Ministerio de Educación y ciencia y finalmente, al sur y al oeste, linda con los terrenos de Cástulo, y Parcela 24b del polígono 14 de Linares (Jaén). Tiene una extensión aproximada de 3 ars, situada sobre la muralla de Cástulo.

Linda al norte y al oeste, con la parcela de olivar de secano de 24 ars., propiedad, según el Catastro, de don César Ferrer; al sur su límite es el Yacimiento Arqueológico de Cástulo y al este, la parcela 25b de olivar de secano, anteriormente descrita.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 6927). (PP. 2674/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica en Paraje «Cañada de las Casas» de Jaén.

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.

- Longitud: 0,02 km.

- Tensión: 20 Kv.

- Conductor: Aluminio Ac-31,1 mm² de sección.

- Término municipal afectado: Jaén.

Centro de transformación.

- Tipo: Intemperie.

- Potencia: 160 Kva.

Red baja tensión apoyos metálicos y conductor trenzado de 0,98 Km.

Presupuesto en pesetas: 2.682.074.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7162). (PP. 2675/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación.

Línea eléctrica media tensión.

- Tipo: Aérea.

- Longitud: 130 m.

- Tensión: 25 Kv.

- Término municipal afectado: Jimena (Jaén).

- Conductores: Al-acero LA-56.

Centro de transformación.

- Tipo: Interior.

- Potencia: 400 Kva.

Línea subterránea.

- Longitud: 10 m.

- Conductores: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Cuadro y conexiones de baja tensión.

Presupuesto en pesetas: 4.703.510.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7276). (PP. 2671/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Unir las centrales hidroeléctricas de Doña Aldanza y Pedro Marín, con una línea aérea a 25 Kv. dotando a esta zona de una mejor alimentación eléctrica.

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

- Longitud: 987 metros s/c.

- Tensión: 25 Kv.

- Conductores: Al/Ac de 116,2 mm² de sección total.

- Aislamiento: Cadenas de aisladores, tipo caperuza y vástago.

- Apoyos: Metálicos galvanizados.

- Término municipal afectado: Ubeda.

Cable subterráneo 18/30 Kv.

- Longitud: 168 metros s/c.

- Conductores: Aluminio de 240 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 5.309.822.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 17 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7278). (PP. 2672/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica siguiente: